

- La Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).
- La Convención sobre los Derechos del Niño exige a los Estados parte la garantía de que ningún niño será sometido a torturas ni a otros malos tratos (artículo 37).
- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares prohíbe la tortura y otros malos tratos.
- Estándares de las Naciones Unidas.
- Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.
- Los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos.
- El Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión.
- Las Reglas para la Protección de los Menores Privados de Libertad.
- Las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Las Reglas de Bangkok).
- Manual de Investigación y Documentación Efectiva sobre Tortura, Castigos y Tratamientos Crueles, Inhumanos o Degradantes, más conocido como el Protocolo de Estambul.

LEGISLACIÓN APLICABLE NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
- Ley General de Víctimas.
- Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

LEGISLACIÓN APLICABLE ESTATAL

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

¿ANTE QUÉ INSTANCIAS PUEDE ACUDIR UNA VÍCTIMA?

Nivel Federal:

FISCALÍA ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA

Dirección: Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Ciudad de México.
Teléfono: 55 53460000

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN VERACRUZ

Dirección: Av. Juan Bautista Lobos No. 684, Reserva Territorial Coyol, C.P. 91779, Veracruz, Ver.
Teléfono: 229 9896300

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (CEAV)

Dirección: Calle Ángel Urraza No. 1137, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
Teléfono: 55 10002000 y 800 8428462

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH)

Dirección: Av. Periférico Sur No. 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.
Teléfonos: 55 56 81 81 25, 800 7152000

Nivel Estatal:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ (FGE)

Dirección: Circuito Guizar y Valencia No.707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096 Xalapa, Ver.
Teléfono: 228 8416170

FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA

Dirección: Circuito Guizar y Valencia No.707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver.
Teléfono: 228 8416170, Ext. 3006

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS (CEEIV)

Dirección: Calle Veracruz No. 44, INFONAVIT Pomona, C.P. 91040, Xalapa, Ver.
Teléfono 228 8172 341, 800 8414124

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS VERACRUZ (CEDH)

Dirección: Pico de Orizaba No. 5, Col. Sipeh Ánimas, C.P. 91067, Xalapa, Ver.
Teléfono: 228 1414300, 800 2602200

Tortura y otros tratos

o penas crueles,
inhumanas
o degradantes



¿QUÉ ES LA TORTURA?

Todo acto por el cual se produzca intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales con el fin de obtener, de ella o de un tercero, información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, por cualquier razón basada en la discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean producidos por una funcionaria o funcionario público u otra persona en el ejercicio de sus funciones públicas, o a iniciativa propia, o con su consentimiento.

¿QUIÉNES SON LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE TORTURA?

Según la Convención Interamericana de Derechos Humanos y la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes las personas activas de ejercer tortura son:



Agentes del Estado (directamente, por orden, por inducción o que pudiendo evitarlo no lo hagan)



Personas particulares por órdenes de agentes del Estado.



¿CUÁLES SON LOS TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES Y SUS ELEMENTOS?

La acción de vejar, maltratar, degradar, insultar o humillar a la persona por parte de un agente del Estado.

Sujeto cualificado: únicamente servidoras y servidores públicos que en ejercicio de su cargo realicen acciones de vejar, maltratar, degradar, o humillar a la persona.

Acciones u omisiones intencionales con fines determinados: intimidación, castigo o por motivos discriminatorios.

Conductas delimitadas: vejar, maltratar, degradar, insultar o humillar a la persona.

PRINCIPALES ACCIONES DE TORTURA

- Establecer trabajos forzados
- Obligar a una persona a mantener una posición o retenerla en solitario por un largo tiempo
- Descargas eléctricas
- Intentos de sofocaciones o asfixia, ahogamientos, mutilación, colgamientos por periodos prolongados
- Abuso sexual y violación
- Privación sensorial y desorientación no proporcionando bebidas, comida e impedir que duerma
- Exposición a ruidos fuertes, introducir líquidos por la nariz, mantenerlas encapuchadas

¿QUÉ EFECTO PRODUCE EN LA PERSONA LA TORTURA Y LOS TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES?

Daña a la persona en su esfera física y/o mental y menoscaba su dignidad humana.



¿CUÁLES SON LOS ELEMENTOS DEL DELITO DE TORTURA?

- Participación de servidoras y servidores públicos o de particulares con su tolerancia
- Producción de dolores o sufrimientos, físicos o psicológicos, en la víctima

¿QUÉ FINALIDAD PERSIGUE QUIEN COMETE EL DELITO DE TORTURA?

Obtener información o confesión, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medio de coacción, como medida preventiva, por razones basadas en discriminación, o con cualquier otro fin.

¿CÓMO SE INICIA LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA?

De oficio: Debe iniciarse desde el momento que se tiene conocimiento de un acto que podría constituir este delito.

Por denuncia: Proveniente de cualquier persona que denuncie ante Fiscalía General de la República, Fiscalía General del Estado, Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Tortura.

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TORTURA?

Recibir las medidas de ayuda, asistencia y atención integral previstas en la Ley General y Estatal de Víctimas.

Ser reparadas integralmente conforme a las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición.

A la protección del Estado a través de las autoridades respectivas, lo que incluye el derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida, integridad o libertad personal sean amenazadas.

¿SABES QUE EN MÉXICO EXISTE UN MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA?

Es un instrumento internacional, que desarrolló una estrategia basada en la prevención, que se lleva a cabo a través de visitas periódicas a lugares de privación de la libertad por parte de los mecanismos internacionales y nacionales creados para ello.

Dicho instrumento tiene su fundamentación en los compromisos internacionales que debe cumplir el Estado al ser parte de las Naciones Unidas, al firmar y ratificar los tratados internacionales que lo obligan a cumplirlos como lo es, por ejemplo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y su Protocolo Facultativo (OPCAT), donde se comprometió a prohibir y sancionar la tortura y otros tratos o penas cruellas, inhumanas o degradantes en todo su territorio nacional.

Si quieres saber más sobre este Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura puedes visitar el sitio web: <https://www.cndh.org.mx/programa/37/mecanismo-nacional-de-prevencion-de-la-tortura> donde encontrarás, informes anuales de labores, informes especiales, informes de seguimiento.

NORMATIVIDAD DE DERECHOS HUMANOS CONTRA LA TORTURA

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- La Convención contra la Tortura.
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruellas, Inhumanos o Degradantes (Convención contra la Tortura) de 1984.
- El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
- Protocolo Facultativo (OPCAT).
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.